



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2016-CMP

Paracas, 08 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2015-CMP; de fecha 11 de diciembre de 2015, se aprobó el Arrendamiento de los stand para venta de artesanía y de comida, ubicados en la zona norte y sur del Boulevard El Chaco – Paracas, en el Año Fiscal 2016. Así también se estableció en S/ 150.00 Soles de enero a marzo y en S/ 100.00 Soles de abril a diciembre del 2016, como pago por renta mensual de los stands para venta de artesanía y comida.

Que, la Sra. Hilda Jiménez Rodríguez en su condición de Presidenta de la Asociación "Las Delicias del Mar de Paracas", a través de los documentos con fecha 15 de febrero y 17 de marzo de 2016 con CODIGO N° 507-2016-UTD, hacen llegar su reclamo sobre el aumento del monto de la renta por arrendamiento del stand para venta de comida, proponiendo que la tarifa de enero marzo de mantenga y de abril a diciembre se reduzca a S/ 50.00 Soles; argumentando que en esos meses el negocio es escaso por la poca afluencia de turistas;

Que, el Sr. Esteban Montalvo Medina en su condición de Presidente de Asociación de Artesanos Chaco Paracas (ASACHAP) solicita la reconsideración en las tarifas establecidas para el alquiler de stand para venta de artesanía, proponiendo para los meses de enero a marzo el importe de S/ 120.00 Soles y para los mes de abril a diciembre el monto de S/ 70.00 Soles;

Que, al respecto la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N° 122-2016-GDEL/MDP, de fecha 25 de febrero de 2016, informa que el distrito de Paracas está siendo considerado como segundo destino turístico, y que los montos de las rentas deben incrementarse progresivamente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 288-2016-MDP/GAJ, de fecha 28 de marzo de 2016, informa que la renta mensual por el alquiler de espacio y stand para venta de artesanías y comidas respectivamente ha sido regulada por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2015-CMP, de fecha 11 de diciembre de 2015, y tratándose de una "Norma Municipal", esta solo pudo haber sido reconsiderada por el 20% de los regidores hábiles, dentro del tercer día de su votación, en tal sentido, es improcedente que los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

administrados soliciten la reconsideración de pago acordado, por cuanto no es posible jurídicamente (Art. 51° Ley N° 27972). De otro lado, refiere que en todo caso el Concejo Municipal está en posibilidad de dejar sin efecto sus acuerdos de conforme lo establece el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **Corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;**

Que, en la presente Sesión Ordinaria participan los presidentes de las Asociaciones y sus asociados, donde expresan su disconformidad refiriendo que en la temporada de invierno se reduce al mínimo la visitantes nacionales y extranjeros, además que no sólo tienen que pagar el monto de la renta sino también deben pagar energía eléctrica, agua potable, entre otros servicios; por tanto, insisten en la reducción de la tarifa de invierno de S/ 100.00 Soles a S/ 50.00 Soles;

Que, ante las documentos que escoltan a las solicitudes presentadas, así como las consultas realizadas tanto al Área Técnica como Legal, resulta necesario establecer nuevas tarifas y con ello fomentar el desarrollo empresarial tanto en el ámbito de la gastronomía así como en la venta de artesanía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

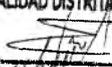
Artículo Primero - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 076-2015-CMP, por el cual se aprobó el Arrendamiento de los stand para venta de artesanía y de comida, ubicados en la zona norte y sur del Boulevard El Chaco – Paracas, en el Año Fiscal 2016. Así también se estableció el pago de la renta mensual, en S/ 150.00 Soles de enero a marzo y en S/ 100.00 Soles de abril a diciembre del 2016.

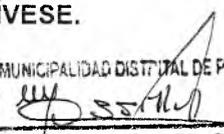
Artículo Segundo.- APROBAR el Arrendamiento de los stands para venta de artesanía y de comida, durante el año fiscal 2016. **ASIMISMO**, establecer en S/ 150.00 Soles de enero a marzo y en S/ 70.00 Soles de abril a diciembre del 2016, el pago por renta mensual de los stands antes referidos

Artículo Tercero - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento a los interesados y áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Abog. Esabet Uchirima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE